

CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD

ENTRE: el Ayuntamiento del municipio de Villa González, entidad pública autónoma regida en virtud de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios, con su domicilio y establecimiento principal en la calle Luz Peña No. 1, del municipio de Villa González, Provincia de Santiago, República Dominicana, RNC: 4-02-00224-2, debidamente representado el **ING. CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 094-0002924-6, alcalde municipal, domiciliado y residente en el Municipio de Villa González y accidentalmente en ésta ciudad de Santiago de los caballeros, quien por los fines y consecuencias de éste acto denominará **LA ENTIDAD CONTRANTE**.

Y DE LA OTRA PARTE: **TOR & MULTIPROYECTO EL LAGUNERO TV**, que tiene atribuciones para realizar y difundir a través de diversos medios, los avisos comerciales, especialmente en el canal de televisión que se ve en la frecuencia 3 (canal 3). Tiene su domicilio en la avenida el Fermín, rivera del canalito, centro de la ciudad de Villa González, Santiago de los caballeros, República Dominicana, con su RNC No. 1-32-00739-5, debidamente representado por la señora **YULEISY MARIA RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 094-0025469-5, domiciliada y residente en la calle Manuel Boitel, casa No. 6, centro de la ciudad de Villa González, Santiago, quien para los fines y consecuencias del presente acto se denominará **LA ENTIDAD CONTRATADA**.

SE HA CONVENIDO Y PACTDO LO SIGUIENTE

PRIMERO: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** decide contratar los servicios de la entidad contratada a los fines de que ésta última reproduzca un audio video publicitario educativo en su espacio televisivo.

SEGUNDO: **LA ENTIDAD CONTRATADA** se compromete a reproducir un audio video publicitario educativo que le será proporcionado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en el referido canal de televisión.

TERCERO: **LA ENTIDAD CONTRATADA** acepta que el video audio puede ser modificado o cambiado por otro y basta solo con la voluntad de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

CUARTO: las partes han convenido que éste contrato tendrá una duración de un (1) año contando a partir de la firma del mismo, más bien desde el día uno (01) del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022) hasta el día Treinta (30) del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023), el mismo podrá ser renovado por mutuo acuerdo de la parte, de lo contrario quedará rescindido de pleno derecho con el termino del pazo establecido, pero aún así cualquiera de las partes pueden poner fin al contrato sin otra formalidad que la de comunicárselo a la otra parte con por lo menos quince (15) días de antelación.

QUINTO: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se compromete por medio de éste acto a pagarle a **LA ENTIDAD CONTRATADA** la suma de **SEIS MIL (RDS6,000.00) pesos** todos los meses, los días comprendido entre el 25 al 30 de cada mes de manera ininterrumpida y en el lugar que éstos convengan.

HECHO Y FIRMADO en tantas originales como en parte fuere necesario en el municipio de Villa González, provincia de Santiago, República Dominicana, a lo un (1) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

----- Sigue al Dorso -----

Por el Ayuntamiento:

por: **Tor & Multiproyecto el Lagunero TV**

ING. CÉSAR ALVAREZ

Alcalde

LICDA. YULEISY MARIA RODRIGUEZ

Representante

Yo, **LIC. MANUEL E. ALMONTE BOITEL** abogado notario público de los del numero para el municipio de Santiago de los caballeros matriculado en el colegio de notario bajo el numero 4765, con estudio profesional abierto en la calle General Cabrera #62 edif. Báez Álvarez Apto. 7 3^{ra} planta de esta ciudad de Santiago de los caballeros **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ** y **YULEISY MARIA RODRIGUEZ**, quienes me han declarado que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, personas de mi conocimientos a quienes también doy fe a conocer, por lo que **LEGALIZO**. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a lo un (1) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

[Handwritten signature of Lic. Manuel E. Almonte Boitel]

LIC. MANUEL E. ALMONTE BOITEL

Notario Público

Mtr.4765

